AÑO 1981.—NUMERO 112 VIERNES, 18 DE SEPTIEMBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2902

Gobierno Civil de Segovia

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, el Ilmo. señor Secretario general accidental del Excmo. Ayuntamiento de Segovia remite a este Gobierno Civil la certificación que abajo se expresa, a fin de que, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación, los interesados directa o indirectamente en el asunto puedan alegar lo que crean oportuno en la defensa de su interés o derecho:

"Don Félix Serna San Hermógenes, Secretario general accidental del Excmo. Ayuntamiento de Segovia:

Certifico: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1981, entre otros, adoptó el acuerdo, que copiado literalmente dice:

Propuesta de expropiación forzosa del polígono delimitado en la zona Puente de Hierro (Tejerín), para la construcción de un centro de E. G. B. de 16 unidades.— Se da cuenta del expediente tramitado al efecto con vista a la adquisición de unos terrenos en la zona Puente de Hierro —Tejerín— al objeto de construir un Centro de Enseñanza General Básica, cuyos trámites se iniciaron en su día en base a una comunicación de la Delegación Provincial en Segovia del Ministerio de Educación en la que se solicitaba cesión de dichos terrenos para construir este Centro.

Realizadas las oportunas gestiones para la localización de terrenos municipales en la repetida zona de Puente de Hierro —Tejerín—, resulta que las parcelas encontradas son terrenos que forman la "Ladera del Barranco", que da comienzo al Valle de Tejadilla, las cuales, por lo accidentado del terreno y su lejanía, no son susceptibles de edificación, aparte de sus condiciones de calificación urbanística que tampoco permitirían, a no ser con la ejecución de largos trámites, llevar a cabo esta construcción.

Personada la Comisión de Patrimonio en el lugar indicado, resultó ser el terreno más indicado para este objeto la parcela catastral número 90 del polígono número 9, propiedad de la Sociedad "Sucesor de A. Martín, S. L.", parcela que tiene la calificación urbanística de protección, transporte futuro y rural.

Puestos en contacto con la propiedad, se les ofreció, según acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, un precio compra de 100 pesetas metro cuadrado dadas las características urbanísticas de los terrenos de 10.000 metros cuadrados de superficie necesarios para la construcción del Centro.

No obstante ser favorable la primera acogida de esta proposición por la propiedad, posteriormente se realizan propuestas muy superiores a la indicada de 100 pesetas metro cuadrado, concretamente de 1.500 pesetas, y por último, de 1.000 pesetas, lo cual se considera lesivo a los intereses municipales considerando el beneficio que la propia Sociedad "Sucesor de A. Martín, S. L.", conseguiría por el simple cambio de calificación urbanística de la zona.

Por todo lo anteriormente expuesto, considerando el importante aumento demográfico habido en la zona de la Estación de Ferrocarril-Puente de Hierro, el número de las nuevas edificaciones de la Ctra. de Villacastín, Fuentecilla, etc., que comporta un aumento considerable en la población infantil que ha producido una escasez de puestos escolares que implica una apremiante necesidad de construcción de escuelas, necesidad que evidencia su utilidad pública e interés social.

La Corporación, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

1.º Declarar de utilidad pública y de interés social la expropiación forzosa de la parcela que forma el polígono que seguidamente se describe: Norte, Excmo. Ayuntamiento de Segovia; Sur, calle de nuevo trazado; Este, desconcido, y Oeste, de la Sociedad "Sucesor de A. Martín, S. L." Superficie objeto de expropiación: 10.000 metros cuadrados, formando un trapecio con las siguientes medidas: por el Sur, 143 metros cuadrados, con frente a calle de nuevo trazado; por el Norte, 148 metros cuadrados; por el Este, 55 metros cuadrados, y por el Oeste, 85 metros cuadrados, en la zona Puente de Hierro, con destino a la construcción de un Centro de E. G. B. de 16 unidades, con la dotación de servicios reglamentarios y con arreglo a los módulos y condiciones aprobadas por el Ministerio de Educación y Cienca, organismo constructor del aludido Centro.

2.º Asimismo, se declara la necesidad de ocupación de la parcela antes descrita, sometiéndose a información pública el expediente mediante la publicación del anuncio correspondiente en el "Boletín Oficial del Estado", de la provincia de Segovia y Periódico local, a los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, notificándose el acuerdo a la Sociedad presunta propietaria de los terrenos.

3.º Se encarga al Arquitecto urbanista municipal la redacción de la propuesta y documentos necesarios para modificar parcialmente la calificación urbanística a uso singular de "docente".

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Ilmo. señor Alcalde, en Segovia, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y uno."

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos arriba expresados.

Segovia, 11 de septiembre de 1981.—El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

2854

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIOS

RESOLUCION del Ayuntamiento de Segovia relativo a la licitación de las obras de pavimentación y saneamiento de calle Bajada de la Canaleja.

Ejecutando acuerdo del Ayuntamiento Pleno, se anuncia licitación para la contratación de las obras de pavimentación y saneamiento de la calle Bajada de la Canaleja, con sujeción al proyecto aprobado y a los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas que en unión del proyecto estarán de manifiesto en el Negociado tercero de la Secretaría General, durante los días laborables y horas de oficina.

El tipo que servirá de base a la licitación es de pesetas 5.509.951, a la baja.

El plazo de ejecución de las obras será de cuatro meses a contar de la fecha de notificación de la adjudicación.

Los licitadores consignarán previamente fianza provisional por importe de 110.199 pesetas, y el adjudicatario prestará garantía definitiva por la cantidad que resulte de aplicar al precio del remate los porcentajes máximos señalados en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en el Negociado tercero de la Secretaría General, durante las horas de nueve a trece, desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Modelo de proposición

Don ..., en posesión de su capacidad jurídica y de obrar, con domicilio en la calle ..., número ..., de ... (localidad) ..., provisto de documento nacional de identidad número ..., y enterado del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Segovia en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha ..., así como del proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han sido aprobados para la contratación, mediante subasta, de las obras de pavimentación, agua y saneamiento de la calle Baja de la Canaleja, se compromete en un todo a tomar a su cargo las referidas obras, con sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas (pesetas ...), adquiriendo este compromiso en nombre ... (propio o de la persona o entidad cuyo nombre expresará).

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 7 de septiembre de 1981.—El Alcalde, José Antonic López Arranz.

2852

RESOLUCION del Ayuntamiento de Segovia relativo a licitación de las obras de dotación de servicios a terreno situado en la carretera N-110 para Residencia Asistida Regional de Pensionistas de la Seguridad Social.

Ejecutando acuerdo del Ayuntamiento Pleno, se anuncia licitación para la contratación de la sobras de dotación de servicios urbanísticos a terreno situado en la carretera N-110 para futura Residencia Regional Asistida de Pensionistas de la Seguridad Social, con sujeción al proyecto aprobado y a los pliegos de condiciones jurídicas y económico - administrativas que en unión de proyecto estarán de manifiesto en el Negociado tercero de la Secretaría General, durante los días laborables y horas de oficina.

El tipo que servirá de base a la licitación es el de la cantidad de 12.864.029 pesetas, a la baja.

El plazo de ejecución de las obras será de cuatro meses a contar de la fecha de notificación de la adjudicación.

Los licitadores consignarán en la Depositaría municipal, previamente, fianza provisional por importe de 257.281 pesetas, y el adjudicatario prestará garantía definitiva por la cantidad que resulte de aplicar al precio del remate los porcentajes máximos señalados en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en el Negociado tercero de la Secretaría General, durante las horas de nueve a trece, desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Modelo de proposición

Don ..., en posesión de su capacidad jurídica y de obrar, con domicilio en la calle ..., número ..., de ... (localidad) ..., provisto de documento nacional de identidad número ..., y enterado del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Segovia en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha ..., así como del proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han sido aprobados para la contratación, mediante subasta, de las obras de dotación de servicios urbanísticos al terreno situado en la carretera N-110 para futura Residencia Asistida Regional de Pensionistas de la Seguridad Social, se compromete en un todo a tomar a

su cargo las referidas obras, con sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas (pesetas ...), adquiriendo este compromiso en nombre ... (propio o de la persona o entidad cuyo nombre expresará).

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 7 de septiembre de 1981.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

2875

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: LAING, S. A.

Domicilio: Madrid, calle Capitán Haya, 1.

Solicitando autorización para el establecimiento de línea eléctrica alta tensión y centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 82 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., fianalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior de 500 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en las proximidades de la carretera a Galíndez, en término municipal de Aldealengua de Pedraza.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 8 de septiembre de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

2889

ACADEMIA DE ARTILLERIA

JUZGADO DE TROPA

REQUISITORIA

Joaquín Blasco Clavero, hijo de Joaquín y María, natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión conductor de vehículos ligeros, de 21 años de edad, su estatura 1,74 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castañoz, nariz puntiaguda, boca normal, sin señas particulares, domiciliado en Barcelona, calle Joaquín Costa, 1, 3.º 1.ª, procesado en la causa 50/81 por el delito de deserción, comparecerá en el término de doce días ante el Capitán Juez Instructor de la Academia de Aritillería de Segovia, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Segovia, a 10 de septiembre de 1981.—El Capitán Juez Instructor, Honorio Iglesias Longo.

2904

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Columbiano Arranz Cerezo, don Isidro Gómez Pascual y don Luis Lozano Calle se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Segovia, de 31 de marzo de 1981, dictado en reclamación 36/80, contra acuerdo del Ayuntamiento de Cuéllar referente a liquidaciones por contribuciones especiales; pleito al que ha correspondido el número 686 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 10 de septiembre de 1981.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2880

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por mí, el Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes, de la una y como demandante, doña Martina Martín Tabanera, mayor de edad, casada y vecina de Segovia; representada por el Procurador den Franscisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don José María Diego, y de la otra, como demandados, don Narciso Casado García y doña Francisca Casado García, ambos mayores de edad, casado y viuda, industrial y enfermera, respectivamente, ambos vecinos de Segovia, declarado en rebeldía el primero por su incomparecencia, y representada la segunda por le Procurador don José Galache Alvarez y defendida por el Letrado don Manuel González Herrero, sobre declaración de nulidad de reconocimiento de propiedad y otros extremos; y

Fallo: Que con total estimación de la demanda deducida por doña Martina Martín Tabanera, debo declarar y declaro la nulidad de los pactos contenidos en los documenos privados de fechas treinta de enero y siete de octubre de mil novecientos setenta y cinco, suscritos

por doña Francisca Casado García y don Narciso Casado García, en cuanto reconcen a favor de doña Francisca y de sus hijos la propiedad proindivisa de un cincuenta por ciento de la parcela 27-A del Polígono Industrial de esta ciudad y de la nave industrial sobre ella edificada, declarando también que tales parcelas y nave industrial son propiedad exclusiva de la sociedad conyugal formada por la actora doña Martina Martín Tabanera y su esposo, don Narciso Casado García, condenando, por último, a doña Francisca Casado a que restituya a la citada sociedad conyugal la cantidad de quinientas cincuenta mil pesetas que ha recibido de su hermano don Narciso en concepto de rentas por el arrendamiento del cincuenta por ciento de la nave industrial, todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado don Narciso Casado García, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde don Narciso Casado García, expido la presente, en Segovia, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2881

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado, con el número 92 de 1981, se sigue juicio ejecutivo por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de don Jesús Martín González, vecino de Segovia, contra don Luis y don Justo Pérez Oñoro, de domicilio actual desconocido, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, y por medio del presente, se cita de remate a los expresados demandados, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, haciéndose constar ha sido practicado el embargo de bienes como de la propiedad de los mismos, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Segovia, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y uno.—José María Gómez - Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2882

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de dominio por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de don Severiano Lázaro Garrido, vecino de La Lastrilla, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de esta Partido de la siguiente finca: Una casa en la localidad de La Lastrilla, situada en su calle de La Fragua, número siete, antiguo, hoy doce; que linda, a la derecha, entrando, casa de Dionisio Velasco Velasco; a la izquierda, con pajar de esta misma hacienda, y al fondo, con casa de los herederos de Martín Rubio. Su extensión superficial es de 55,50 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 1.941, libro 18, folio 71, finca número 817, inscripción 4.ª En cuyo expediente, y por medio del presente, se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que, dentro de los diez días siguientes al de su publicación, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles.

Dado en Segovia, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y uno.—José María Gómez - Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2862

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

CEDULAS DE CITACION

Por la presente y en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 3 de 1981, sobre accidente, se cita a George Rovert Richer, que tenía anteriormente su domicilio en Alemania y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que el próximo día 14 de octubre de 1981 y hora de las once quince, comparezca, con las pruebas de que intente valerse, ante este Juzgado de Distrito de Sepúlveda al objeo de concurrir como parte denunciante a la celebración del expresado juicio, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que así conste y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de citación a George Rovert Richer, expido la presente, en Sepúlveda, a ocho de septiembre de mil noveciento ochenta y uno.—El Secretario (ilegible).

2888

Por la presente y en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 126 de 1980, sobre lesiones, se cita a Julia Serrano Sesmero, que tenía anteriormente su domicilio en Madrid y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que el próximo día 7 de octubre de 1981 y hora de la once treinta, comparezca, con las pruebas de que intente valerse, ante este Juzgado de Distrito de Sepúlveda al objeto de concurrir como perjudicada a la celebración del expresado juicio, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que así conste y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de citación a citada Julia Serrano Sesmero, expido la presente, en Sepúlveda, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible).

2906

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio verbal civil de que se hará expresión, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa de Sepúlveda, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El señor Juez de Distrito sustituto en funciones, don José María Román Casla, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal civil número 13/81, seguido entre partes, de la una, como demandante, don Segundo de Frutos Fernández, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Barbolla, y de la otra parte, como demandado, don Félix Cebollero de Frutos, mayor de edad, casado y vecino de

Madrid, calle Joaquín María López, número 42, 4.° C; versando este juicio sobre acción negatoria de servidumbre.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el demandante don Segundo de Frutos Fernández, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Barbolla, debo declarar y declaro libre de cargas la finca urbana de su propiedad, señalada con el número 65 de la calle Real, hoy Cementerio, del casco de población de la localidad de Barbolla, y que linda, por derecha, entrando, camino del Cementerio; izquierda, con don Pedro García Burgueño y don Nicolás Sanz; fondo, calle del Rincón, y frente, calle de su situación; debiendo condenar y condeno al demandado don Félix Cebollero de Frutos, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, calle Joaquín María López, número 42, 4.° C, a que una vez firme esta resolución y en plazo de treinta días, clausure la ventana o hueco abierto en menor distancia de la establecida legalmente para las servidumbres de costado u oblicuas y que tiene vista o acceso al corral de la casa propiedad del actor, contruida recientemente y debiendo dicho demandado estar y pasar por esta declaración y a quien se le imponen las costas de este juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolo a la demandada por medio del Boletín Oficial de la provincia, caso de no solicitarse por la parte actora se le notifique personalmente.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Lo escrito sobre raspado vale.)—José María Román.—Rubricado.—Hay un sello en tinta.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente cédula, en Sepúlveda, a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2879

Ayuntamiento de Frumales

Enajenaciones de bienes

Previo el enterado del Ministerio de Administración Territorial, Servicio de Bienes y Servicios Locales, escrito de 16 de julio pasado número 731, que queda unido al expediente de su razón, este Ayuntamiento enajena en pública subasta el solar denominado "El Toril", cuyas demás circunstancias ya se dirán; cuyo acto tendrá lugar a los veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, a las trece horas, en el Salón de actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con la asistencia del señor Secretario de la Corporación o quien legalmente le sustituya, que dará fe del acto, de conformidad con el artículo 33 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

1.° Objeto: Lo es la enajenación del solar denominado "El Toril", sito en la calle del Frontón, número 20, con la calificación jurídica de bienes de propios, teniendo por linderos: derecha, entrando, herederos de Buenaventura Sanz Salamanca, hoy Félix Aragón Velasco; izquierda, corral de Pedro Acebes Acebes, y espalda, el indicado Pedro Acebes Acebes; con una extensión de 66,75 metros cuadrados y una tasación de noventa y tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

2.° Titulación: La finca descrita pertenece al Ayuntamiento por prescripción desde tiempo inmemorial, hallándose inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 992, libro 20, folio 44, finca 1.961, inscripción 2.ª

3.° Tipo de licitación: El que se indica anteriormente, al alza, no admitiéndose posturas que no cubran, al menos, la tasación.

4.° Forma de contratar: La que se describe en los artículos 13 al 15 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y las especiales que constan en el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, de nueve a las catorce horas, para su examen.

5.° Plazo de presentación de plicas: Veintiún días hábiles a partir del siguiente, también hábil, en que aparezca este anuncio, hasta el mismo día de la subasta, es decir, al hacer los veintiuno, pero admitiéndose sólo hasta las doce horas; reintegrándose la proposición con póliza de 25 pesetas timbre del Estado y otras 25 de la MUNPAL; acompañando declaración jurada, artículos 4.° y 5.° del Reglamento, resguardo de la fianza provisional, que será del 3 por 100, y la definitiva, el 6 por 100 del valor que alcance la subasta, el documento nacional de identidad o fotocopia del mismo, y para los que representen a otra persona, poder notarial en forma.

6.° Formalización del contrato: Necesariamente éste ha de ser el instrumento público, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se ocasionen o que se hallen relacionados con esta enajenación, a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación, sin ninguna excepción.

7.° Pago del solar: Este se realizará a los diez días de la adjudicación definitiva, pudiendo elevar instancia solicitando prórroga que resolverá el Ayuntamiento Pleno, pero, en este caso, con aval bancario, pudiendo cargar el Ayuntamiento el 8 por 100 de interés.

8.° De resultar desierta la subasta en primera convocatoria lo será en la segunda, a los diez días hábiles, en las mismas condiciones.

9.° El modelo de proposición se halla en el expediente.

Frumales, a 10 de septiembre de 1981.—El Alcalde.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2873

Ayuntamiento de Bernardos

Don Florentino Ramos Gozalo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bernardos (Segovia).

Hace público: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1981, se adoptó por unanimidad, con cinco votos favorables de los miembros de la Corporación, que en relación con el número de siete que legalmente la constituyen, representa el quórum legal de la mayoría absoluta requerida por el artículo 3.°, dos, letra h), del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, el siguiente acuerdo:

1.° Aprobar definitivamente la imposición de la tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, etc., así como su Ordenanza fiscal y las tarifas incluidas en la misma, en los propios términos en que fueron aprobadas por este Ayuntamiento en su sesión del día 26 de enero de 1981.

2.° Exponer al público el acuerdo definitivo adoptado mediante anuncio publicado en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la provincia.

Asimismo, se hace público a continuación el extracto de la Ordenanza fiscal reguladora del tributo o exacción indicada, que es la siguiente:

Fundamento legal y objeto (artículo 1.º): Número 11 del artículo 15 del Real Decreto 3250/76, del 30 de diciembre.

Hecho imponible (artículo 3.º): La realización de cualquiera de los aprovechamientos objeto de imposición.

Obligación de contribuir (artículo 2.º): Nace por el otorgamiento de la correspondiente licencia.

Sujeto pasivo (artículo 4.º): El titular de la licencia.

Bases y tarifas (artículo 5.º y siguientes): Las tarifas tendrán carácter de anuales.

Administración y cobranza (artículo 5.º al 10): Anualmente se practicará la liquidación correspondiente.

Las cuotas correspondientes serán objeto de recibo único.

Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario y su prórroga se harán efectivas por la vía de apremio.

Cuando se trate de aprovechamientos especiales a favor de empresas explotadoras de servicios que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario se podrá concertar con dichas empresas la cantidad a satisfacer, tomando por base el valor medio de los aprovechamientos, que se establece en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos que obtengan dichas empresas dentro del término municipal.

Partidas fallecidas (artículo 18): Regirán las normas de general aplicación.

Defraudación y penalidad (artículo 15): Regirán las normas de general aplicación.

Vigencia (artículo 13): La presente Ordenanza surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su aprobación.

Bernardos, a 8 de septiembre de 1981.—El Alcalde, Florentino Ramos.

2884

Ayuntamiento de Sotillo

EDICTOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa municipal por tránsito de animales domésticos y ganado por vías municipales, todos los propietarios de animales domésticos y explotaciones ganaderas ubicadas en este municipio o sus representantes legales están obligados a formular una declaración jurada en la que conste la especie y número de cabezas con referencia al 1.º de enero y 1.º de julio de 1979, 1.º de enero y 1.º de julio de 1980.

La declaración se formulará y presentará en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, a fin de proceder a la formación de los padrones de contribuyentes afectados por este impuesto municipal, con la advertencia de que aquellos propietarios de ganados o explotaciones ganaderas o sus representantes legales que no presentaren la aludida declaración jurada, el Ayuntamiento, de oficio, les fijará un número determinado de cabezas de cada especie, en base a las informaciones y comprobaciones realizadas, sin perjuicio de instruirles expediente de ocultación o defraudación con arreglo a la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Sotillo, a 31 de agosto de 1981.—El Alcalde, Ildefonso Esteban.

2886

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se han confeccionado las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1980, y que comprende las siguientes:

1.º Las de presupuesto ordinario.
2.º Las de administración del patrimonio.
3.º Las de caudales que rinde el Depositario municipal.
4.º Las de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Todas ellas, con sus justificantes correspondientes, se encuentran expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, puedan ser examinadas y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Sotillo, a 31 de agosto de 1981.—El Alcalde, Ildefonso Esteban.

2894

Ayuntamiento de Riofrío de Riaza

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación de las obras de pavimentaciones, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza la disposición transitoria del Real Decreto de 17 de febrero de 1978, admitiéndose proposiciones durante el plazo de doce días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Riofrío de Riaza, a 10 de septiembre de 1981.—El Alcalde, Marcelino García Arranz.

2396

PRADENA

Anuncio de presupuesto de inversiones

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal de inversiones para 1981, sin reclamaciones, por un importe de veinte millones trescientas ochenta y seis mil trescientas veintiuna pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Otros ingresos	1.487.682
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales ...	104.500
7	Transferencias de capital	18.794.639
	Total ingresos	20.368.821

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	20.386.821
	Total gastos	20.386.821

Lo que se hace público para general conocimiento.

Prádena, a 27 de julio de 1981.—El Alcalde, Julio Moreno Martín.

2395

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1981, sin reclamaciones, por un importe de seis millones de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capitulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	666.000
2	Impuestos indirectos	350.000
3	Tasas y otros ingresos	2.009.600
4	Transferencias corrientes	1.492.248
5	Ingresos patrimoniales	1.482.152
	Total ingresos	6.000.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	2.435.791
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.440.485
4	Transferencias corrientes	105.762
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	967.962
9	Variación de pasivos financieros ...	50.000
	Total gastos	6.000.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Prádena, a 27 de julio de 1981.—El Alcalde, Julio Moreno Martín.

2899

Ayuntamiento de Samboal

Aprobado por este Ayuntamiento, en su sesión de fecha 31 de agosto de 1981, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la subasta pública para contratar la enajenación del aprovechamiento de fruto de piña albar en los montes de estos propios, números 44 y 46 del Catálogo de Utilidad Pública, correspondiente al año forestal 1982; se halla el mismo expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Samboal, a 10 de septiembre de 1981.—El Alcalde, Fernando Fernández Aragón.

2895

Ayuntamiento de Cantimpalos

Don Alejandro Garrido Cardiel solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de establo para 50 cabezas de ganado vacuno de carne en el paraje conocido por La Tejera, de este término municipal de Cantimpalos.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Cantimpalos, 10 de septiembre de 1981.—El Alcalde, Pedro Matarranz.

2903

VEGAS DE MATUTE

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, como asimismo la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1980, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Vegas de Matute, a 9 de septiembre de 1981.—El Alcalde, Francisco de Frutos Heras.

2638

FRUMALES

Anuncio de presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación, adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 26 de mayo de 1981, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
3	Tasas y otros ingresos	252.114
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales ...	1.830.110
7	Transferencias de capital	5.385.765
	Total ingresos	7.467.989

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	7.467.989
	Total gastos	7.467.989

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frumales, a 10 de agosto de 1981.—El Alcalde, José López.

2905

BERNARDOS

Instruido expediente de modificación de crédito (suplementos y/o habilitación) de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior y/o transferencias para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél), se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Bernardos, a 10 de septiembre de 1981.—El Alcalde, Florentino Ramos.

2898

Ayuntamiento de Gallegos

ANUNCIO

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento de este pueblo el proyecto de pavimentación de la calle de La Lámpara y otras, en su segunda etapa, suscrito por el señor Ingeniero de Vías y Obras provinciales don José-Miguel Useros Serrano, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Gallegos, a 8 de septiembre de 1981.—El Alcalde, Juan José Pérez.

2323

SANTO DOMINGO DE PIRON

Anuncio de presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 19 de mayo de 1981, con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	40.800
2	Impuestos indirectos	61.394
3	Tasas y otros ingresos	97.687
4	Transferencias corrientes	173.900
5	Ingresos patrimoniales	110.700
	Total ingresos	484.481

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	209.217
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	265.420
4	Transferencias corrientes	4.844
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	5.000
	Total gastos	484.481

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santo Domingo de Pirón, a 19 de mayo de 1981.—El Alcalde, Juan Barrio.

236[illegible]

ARCONES

Anuncio de presupuesto ordinario

Adoptado acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto ordinario para 1981, con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, se hace público que dicho presupuesto ha quedado cifrado por capítulos en la forma que sigue:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	151.20[illegible]
2	Impuestos indirectos	19.00[illegible]
3	Tasas y otros ingresos	1.25[illegible]
4	Transferencias corrientes	883.59[illegible]
5	Ingresos patrimoniales	2.435.44[illegible]
	Total ingresos	3.490.49[illegible]

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones de personal...	1.509.24[illegible]
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.840.99[illegible]
4	Transferencias corrientes	40.25[illegible]
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	100.00[illegible]
	Total gastos	3.490.49[illegible]

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arcones, a 28 de julio de 1981.—El Alcalde, Daniel Rodríguez Sanz.

290[illegible]

EDICTO

Yo, Gonzalo Franco Vázquez, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Segovia,

HAGO SABER:

Que a los efectos del párrafo cuarto del artículo setenta del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio, lo expongan dentro del término de treinta días, que en mi notaría se tramita un acta de notoriedad, a requerimiento de doña Ascensión Fernández de Córdoba García, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Madrid, calle Jorge Juan número 13, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas de un aprovechamiento de aguas, derivado del río Pirón, por medio de la acequia de San Medel, a través de dicha acequia y de su derivada, cacera llamada del "Tercio", ambas a cielo abierto y dentro de los límites de la finca de su propiedad, denominada "El Cuartel", sita en los términos municipales de Basardilla, Sotosalbos y Santo Domingo de Pirón, cuyo aprovechamiento es para beber el ganado (que pasta en la expresada finca) mediante la expresada acequia y cacera.

En Segovia, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Gonzalo Franco Vázquez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8